

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 140

MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre ...	45
Seis meses ..	66	Seis meses ..	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente....			
Id. id. id. año anterior....	2'00		
Id. id. id. de dos años anteriores			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 8 de junio de 1951

AÑO XVI NUM. 159

Núm. 2.375

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Rectificando errores que se han advertido en el concurso convocado por Orden de 11 del corriente («Boletín Oficial del Estado» del 17) para la provisión de Secretarías de Administración Local de segunda categoría.

Habiéndose padecido varios errores de copia al insertarse en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 del corriente la Orden de 11 de mayo anterior, por la que se convocaba concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría vacantes, ésta queda rectificada en los términos siguientes:

PROVINCIA DE ALICANTE

Dice:	Debe decir:
Catral.	Catral (pendiente de recurso, pesetas 15.000).

PROVINCIA DE HUESCA

Graus.	Graus (pendiente de recurso).
--------	-------------------------------

PROVINCIA DE LEON

Almanza-Canalejas y Valverde Arcayos.	Almanza-Canalejas y Villaverde Arcayos.
---------------------------------------	---

PROVINCIA DE SALAMANCA

Fuente de San Esteban (La), 12.500 pesetas.	Fuente de San Esteban (La), 10.000 pesetas.
---	---

PROVINCIA DE SEVILLA

Morales (Los), 10.000 pesetas.	Morales (Los), 10.000 pesetas.
--------------------------------	--------------------------------

Al propio tiempo se advierte que el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» en que aparece el Escalafón definitivo de Secretarías de Adminis-

tración Local de segunda categoría rectificado al 31 de diciembre de 1947, es el 182 del año 1949.

Madrid, 30 de mayo de 1951.—El Director general, José F. Hernando.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.393

Junta Consultiva de Espectáculos de esta provincia

Relación de aspirantes a Operadores Cinematográficos aprobados en el examen a tal efecto celebrado el día 18 de mayo de 1951.

- 1.º Don Rafael Castilla de Vega, natural de Villanueva de la Reina.
- 2.º Don Manuel Fernández Medina, natural de Cardena.
- 3.º José A. Borreguero Matey, natural de Madrid.
- 4.º Rafael Toledano Igueño, natural de Posadas.
- 5.º Julio Pando Rodríguez, natural de Peñarroya.
- 6.º José Palencia Carrasco, natural de Hornachuelos.
- 7.º Francisco Sánchez Marín, natural de Toledo.
- 8.º Luis Miranda García, natural de Fernán Núñez.
- 9.º Antonio González Onieva, natural de Santaella.
- 10.º Nicolas Somoza Costa, natural de Santaella.
- 11.º Manuel Rivera Montañes, natural de Santivañez del Val.
- 12.º Manuel Gálvez Calero, natural de Córdoba.
- 13.º Antonio Viana Sánchez, natural de Villafranca de Córdoba.
- 14.º Florian García León, natural de Martos.
- 15.º Juan Librero Ramírez, natural de Azuacollar.
- 16.º Juan García Pozo, natural de El Carpio.
- 17.º Antonio Muñoz Aguilar, natural de Guadalcazar.

Lo que se hace público en este

Periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.—El Gobernador Civil Interino, Aurelio Vilalón.

Córdoba, 7 de junio de 1951.—El Secretario de la Junta.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negdo. Edición. Dptos. y Turismo

Núm. 2.423

ANUNCIO

Por mi decreto de 4 del corriente mes y de conformidad con la propuesta hecha por el Negociado y con el Dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, he resuelto anunciar un concurso para otorgar un puesto de Pensionado sordomudo en el Colegio Provincial de Sordomudos de Sevilla, que habrán de comenzar su educación en el mismo, en el próximo curso, para terminar una vez seguido en el mismo el cuarto año; pudiendo concurrir aspirantes de ambos sexos.

Para optar a dicho puesto de pensionado, será condición indispensable ser natural de esta provincia y residir en ella los aspirantes y sus padres tutores y familiares de quienes dependan; o figurar como vecinos de la misma más de ocho años consecutivos; así como ser pobres.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso dicho, deberán dirigirse por los padres, tutores o encargados de los aspirantes a esta Presidencia, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y con un timbre provincial de 3 pesetas; debiendo presentarse en la Secretaría de esta Corporación hasta el día 14 de julio, a las trece horas; debiendo acompañarse a las mismas, necesariamente, los siguientes documentos:

Certificación de la inscripción del aspirante sordomudo en el Registro Civil.

Certificación expedida por el Ayuntamiento de su residencia, de terminando que figuran en el Pa-

drón de vecinos el aspirante y sus padres, tutores o familiares de quienes dependan, así como desde la fecha en que figuran como tales vecinos inscritos en dicho padrón.

Información certificada ante la Alcaldía o Juzgado correspondiente, relativa a los medios económicos de la familia, conducta social que observan y número de hijos a cargo del cabeza de familia.

Certificación facultativa en la que se haga constar que el aspirante sordomudo está vacunado y revacunado contra la viruela, así como que está vacunado contra la difteria; que no padece enfermedad ninguna infecto-contagiosa ni ninguna otra, así como defecto intelectual que le impidan dedicarse a los estudios; determinándose también en dicha certificación, que no hay posibilidad de instruirlo en una Escuela Común.

Cuantos documentos sirvan para acreditar las condiciones de preferencia que, a continuación, se señalan:

Ser insolventes o tener menos medios económicos.

Ser naturales de esta provincia con residencia en la misma.

Figurar más años domiciliados en la provincia.

Ser huérfanos de padre y madre los aspirantes.

Estar más próximos a los catorce años; toda vez que para ingresar en el Colegio dicho deben estar comprendidos los aspirantes, entre los seis años y los catorce.

El agraciado con la pensión que se anuncia, deberá hacer su presentación en el mencionado Colegio en la fecha que se le señale, acompañado de la persona que lo represente, la que deberá ir provista de una certificación facultativa idéntica a la que ha de acompañarse a la instancia, y de tres mudas de ropa para su uso particular, así como de los útiles necesarios para su aseo.

El agraciado deberá someterse al régimen y disciplina del apuntado Colegio Provincial de Sordomudos.

Córdoba, 7 de junio de 1951.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

Administración de Rentas Públicas

DE LA

* PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.389

Negociado de Industrial CIRCULAR

Los cosecheros o ganaderos que deseen gozar de las exenciones a que se refieren los números 25 y 26 de las Tablas unidas a las vigentes Tarifas de Industrial, en cuanto se refiere a la fabricación de vinos, aceites, sidras, aliñado de aceitunas y preparación de pasas, venta de leche, lana, manteca y demás derivados de la ganadería, vienen obligados a presentar anualmente ante esta Administración de Rentas Públicas, una declaración jurada, ajustada a los siguientes términos.

Cosecheros.— Con un mes de anticipación al comienzo de la campaña:

1.º Lugar y local donde se han de realizar las operaciones objeto de la exención.

2.º Cantidad de productos, que, aproximadamente, se han de elaborar en la campaña.

3.º Justificación de las fincas rústicas explotadas, y de donde proceden las uvas, aceitunas o manzanas, se encuentran amilladas o catastradas y al corriente en el pago de la contribución que corresponda.

4.º Elementos de que dispone para la elaboración o fabricación que haya de realizarse.

Ganaderos.— En el mes de enero de cada año:

1.º Lugar y local donde se han de realizar las operaciones objeto de la exención.

2.º Cantidad de productos que, aproximadamente, se han de poner a la venta, elaborar o fabricar en el año.

3.º Justificación del número y clase de ganado inscrito en amillamiento o catastro y de estar al corriente en el pago de la Contribución que por este concepto corresponda.

4.º Elementos de que se dispone para la elaboración o fabricación que haya de realizarse.

La exención que en el número 26 se concede a los ganaderos por la venta de la leche, elaboración de manteca y demás productos de su ganadería, cesará si en la preparación de los mismos y mediante procesos mecánicos o químicos y utilización de productos adecuados al objeto, se varía su constitución o altera su estado natural. En este caso, estarán sujetos a tributar por el Epígrafe correspondiente, si bien gozarán una bonificación en las cuotas del 50 por 100 de su importe, siempre y cuando las primeras materias procedan, exclusivamente, de su explotación ganadera.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo formularse por los Sres. ganaderos, y por lo que respecta al cri. ejercicio, la expresada declaración, hasta el día 30 del mes actual, debidamente rein-

Córdoba, 9 de junio de 1951. — El Administrador de R. Públicas. A. Villar. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.388

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de la Audiencia Provincial de Córdoba, y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 8 de 1943, se ha dictado por este Tribunal, la siguiente:

• Sentencia. — En la ciudad de Córdoba, a 30 de noviembre de 1950. — El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, constituido por los señores don José Alcántara, don Antonio Navas, don Antonio de la Riva, don Antonio Amorrich y don Manuel de Moya, habiendo visto estos autos, seguidos de una parte como recurrente por don Antonio Collar Jiménez, en representación de la

• Propiedad del Balneario y Aguas de Solares, como apoderado de la misma, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha primero de marzo de 1943, por la que se desestimó reclamación interpuesta por el citado recurrente contra la Tasa de reconocimiento sanitario de aguas de mesa, incluida en el presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el año 1943, y contra la Ordenanza núm. 15 que regula su exacción; en cuyos autos ha sido parte el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, Abogado del Estado, y,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, alegada por el Sr. Fiscal, y sin entrar en el fondo del asunto, declaramos firme la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 6 de febrero de 1943, por la que se desestimó reclamación de don Antonio Collar Jiménez en nombre de la • Propiedad del Balneario y Aguas de Solares, contra el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Córdoba, para el año 1943, y Ordenanza número 15 para exacción de la Tasa por Inspección y reconocimiento de aguas de mesa. — Y una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente original a la Oficina de su procedencia con testimonio de la misma a los efectos procedentes. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — J. Alcántara. — A. Navas Romero. — Antonio de la Riva Crehuet. — Antonio Amorrich. — M. de Moya. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Manuel de Moya de Moya, Vocal no Magistrado de este Tribunal, celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo el Secretario, certifico. — Córdoba, 30 de noviembre de 1950. Francisco Llanos. — Rubricado.

Referida sentencia ha sido declarada firme por auto de fecha 23 de enero de 1951, en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Contencioso-Administrativa, y en el último párrafo del artículo segundo del decreto de 8 de mayo de 1931.

Y para que conste y sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Córdoba, a 8 de junio de 1951. — Francisco Llanos. — V.º B.º: El Presidente, J. Alcántara.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 2.369

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el primer trimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Conoció de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se le hizo cargo al Recaudador municipal don Juan Domingo López Cañete, del importe de las listas de Censos de Propios y la de los derechos sobre Vigilancia de Establecimientos Públicos del año 1950, importantes respectivamente 2.081'83 y 5.802'33 pesetas.

Se fijó en 17'50 pesetas el tipo medio del jornal de un bracero en esta localidad a efectos de quintas en el corriente año.

Aprobar cuenta del representante de este Ayuntamiento en la capital don Miguel Zamora Herrador de los cobros y pagos efectuados durante el cuarto trimestre del año último la que en haber dá un saldo a cuenta nueva de 256'86 pesetas.

Otra de la Papelería Vila, de Valencia por material de escritorio importante 1.352'10 pesetas.

Otra o sea lista de jornales de Francisco León López, de los invertidos en el jardín de la Plaza, importante 80'00 pesetas.

Otra de la Papelería Orta de Linarens por material de escritorio, ascendente a 200,00 pesetas.

Otra del Oficial Mayor don Alberto Estrada Peláez, por gastos de viaje a Córdoba para asuntos oficiales a la Delegación Provincial de Estadística, importante 260'00 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión conoció de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar cuenta de la Horticola Linarense, por plantas varias, importante 398'00 pesetas.

Otra de la Compañía Telefónica Nacional de España por conferencias en el teléfono número 4 en el

mes de diciembre pasado, ascendente a 158'50 pesetas.

Otra de la misma Compañía por id. id. en el teléfono número 4 Juzgado Comarcal en dicho mes de diciembre, importante 28'00 pesetas. Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión conoció de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar cuenta de Bayer Hermanos y Compañía de Barcelona, por impresos importante 171'55 pesetas.

Otra de la Imprenta «La Regeneración de Jaén» por material de quintas ascendente a 194'75 pesetas.

Otra de Francisco León Bravo, por un jersey y otros para el huérfano Tomás Rodríguez con motivo de Nochebuena, importante 33'70 pesetas.

Otra del mismo por una camisa y otros para el Sepulturero municipal, importante 82'00 pesetas.

Otra o sea lista de jornales de Francisco León López de los invertidos en arreglo y riego de los Jardines de la Plaza de España, importante 112'50 pesetas. Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Retirar del orden del día instancia de Antonio Jiménez López, en solicitud de remuneración por sus trabajos en Estadística y Racionamiento de Abastos.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el cuarto trimestre del año anterior.

Conceder una gratificación de 100 pesetas al Sepulturero municipal José Ortiz Mansilla.

Aprobar cuenta de Antonio Marzo Pérez, por yeso para las obras del Paredón y Escuelas, importante 168'00 pesetas.

Otra de Suministros Artes Gráficas, de Jerez de la Frontera, por papel de barba blanco, importante 85'00 pesetas.

Otra de la Papelería Orta de Linarens, por material de escritorio, importante 180'00 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 1.º

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar cuenta de don Francisco Cuello Zafra, por gastos de viaje a Lucena, como Comisionado de quintas, importante 100 pesetas.

Otra de don Manuel Rodríguez Marín, por jornales invertidos en reparación de la tubería de la fuente de la Plaza, importante 92 pesetas.

Otra de don Manuel Romero Tallón, por varios de limpieza para el Cementerio, importante 40'10 pesetas.

Otra del mismo señor Romero, por lámparas y cordón para el

alumbrado público, importante 65'25 pesetas.

Otra o sea recibo de la Renfe, por portes de bultos de plantas más acarreo al pueblo, ascendente a 41'96 pesetas.

Otra del Consultor de los Ayuntamientos por la suscripción a la revista correspondiente al año actual ascendente a 102 pesetas.

Otra o sea recibo de la Delegada de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS por una agenda, importante 15'50 pesetas.

Conceder socorro de 50 pesetas al vecino Francisco Ruiz Castro, como ayuda a su traslado a Córdoba para ser reconocido.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se designaron a los Médicos don Dionisio Tejada Icardo y don Angel Márquez Espada, para el reconocimiento de los mozos en el acto de la clasificación, que tendrá lugar el día 18 del actual.

También se designó tallador para dicho acto a don Vicente Baena Marín.

Igualmente se designaron testigos para que declaren en los expedientes de prórroga de primera clase a don Antonio Castro López y don Francisco Lastre Ordóñez, como padres de mozos de este reemplazo.

Aprobar cuenta de don Manuel Romero Tallón, por cinco cristales, importante 37 pesetas.

Recibo del Asilo Hospital de la Beata María Ana de Jesús de Madrid, por donación al mismo, importante 150 pesetas.

Recibo de la Red Nacional de Ferrocarriles (Españoles, por portes de plantas y acarreo de la Estación importante 49'96 pesetas.

Reembolso dirigido al Juzgado Comarcal por la suscripción al «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», importante 76'85 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, proponga a la Oficina Comarcal de la Dirección General de Regiones Devastadas del Córdoba, para la obtención de la Medalla del Mérito del Trabajo.

Idem su ingreso en la Orden del Mérito Civil, del Arquitecto de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de esta provincia don Daniel Sánchez Puch.

Fué acordado acceder a lo solicitado por don Antonio Jiménez Garrido, como mandatario de don Tomás de Villarreal Casas, para el traslado de restos de don José de Villarreal Serrano y doña Clemencia de Villarreal Jiménez, del antiguo Cementerio al panteón familiar que posee en el nuevo, previo pago de los derechos correspondientes.

Aprobar cuenta de don Manuel

Romero Tallón, por un brasero de hierro, importante 30 pesetas.

Otra de la Imprenta de Acción Católica, de Baena, por material de escritorio, importante 114'40 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión supletoria del día 24

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión, entre ello de comunicación de la Delegación de Hacienda aprobando el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Aprobar la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del corriente mes, y del anterior de enero.

Aprobar lista de jornales de Manuel Rodríguez Marín, de los invertidos en el camino de Santa Lucía, importante 61 pesetas.

Otra de la Compañía Telefónica Nacional de España, de conferencias en el anterior mes de enero en el teléfono número 1, importante 160'75 pesetas.

Otra de igual Compañía por conferencias en el teléfono número 4 del Juzgado Comarcal durante igual mes, ascendente a 22'75 pesetas.

Otra de la Papelería Orta de Linares, por material de escritorio para el Juzgado Comarcal, importante 177'80 pesetas.

Reembolso dirigido al Juzgado Comarcal, procedente del «Boletín de Justicia Municipal», importante 76'85 pesetas.

Reembolso de Kanda de Barcelona, por semillas para flores, ascendente a 41 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 1

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETIN OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Conoció de carta del señor Alcalde de Puente Genil, en la que se ofrece en el cargo de Procurador en Cortes de representación municipal haciendo constar su agradecimiento.

Se accedió a lo solicitado por don Agustín Rodríguez Fernández, de adquirir en el Cementerio municipal un enterramiento en propiedad para tres personas.

Aprobar la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del corrientes mes.

Aprobar cuenta de la Casa Mas, de Linares, por palmas para el Domingo de Ramos, importante 512'50 pesetas.

Otra de don Paulino Baena Bravo, por picón para calefacción de las oficinas municipales, importante 285 pesetas.

Otra del mismo señor Baena, también de picón para calefacción de las oficinas del Juzgado Comarcal, ascendente a 147'50 pesetas.

Otra del Depositario municipal don Francisco León Baena, de los suplidos para reintegro de libramientos del Banco de Crédito Local y otros fuera de la localidad durante el mes de septiembre a diciembre últimos, importantes 122'95 pesetas.

Otra o sea recibo de la Renfe, por

portes de material para el Juzgado Comarcal y acarreo desde la Estación, importante 12'96 pesetas.

Recibo de socorro como pobre transeúnte a Trino Castaño Esteban, importante 25 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Por la Presidencia fué dado cuenta del fallecimiento del Maestro Nacional don Pedro Sanz Escribano, determinándose que se le exprese a la Viuda el pésame más sentido por ello.

Aprobar cuenta de la Compañía Telefónica Nacional de España, por conferencias en el teléfono número 1, durante el anterior mes de enero importante 235'65 pesetas.

Otra de igual Compañía también de conferencias en el teléfono número 4 Juzgado Comarcal en el mismo mes, ascendente a 22'70 pesetas.

Otra de la Imprenta «La Regeneración» de Jaén por material de quintas, importante 265'00 pesetas.

Otra de Felipe Jiménez, de Córdoba por una máquina de escribir marca Hispano Olivetti modelo 40, ascendente a 5.500 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Quedar enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar cuenta de Antonio Alejo Marzo por pintura de minio importante 21'00 pesetas.

Otra del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba, por gastos de viaje a Córdoba para asuntos oficiales importante 300'00 pesetas.

Otra de Manuel Rodríguez Marín por una viga y otros para las obras de reparación de las Escuelas de niñas, importante 105'00 pesetas.

Otra de José Canyero Contreras por dos almuerzos y otros servidos al Chofer de Regiones Devastadas ascendente a 38'40 pesetas.

Otra de Manuel Rodríguez Marín, por jornales invertidos en obras de reparación de las Escuelas, ascendentes a 199'50 pesetas.

Otra del mismo Rodríguez de jornales invertidos en reparación del pozo del Prado Largo, ascendente, a 46'00 pesetas.

Otra de Diego Moreno Ortiz, por jornales para la limpieza de la Plaza de España, ascendente a 22'00 pesetas.

Otra de Manuel Rodríguez Marín, por jornales invertidos en plantación de árboles en el camino del Cementerio, en la vía de acceso y en la Cruz de los Caidos y a espalda de la casa de Maestros, importante 404'00 pesetas.

Otra o sea recibo de José Jurado López por socorro como ayuda para adquirir una medicina importante 25'00 pesetas.

Recibo de Demetrio Jiménez, por un viaje a Córdoba importante 600 pesetas.

Otro de la Renfe por portes de Palmas desde Linares y acarreo

desde la Estación importante 34'96 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar cuenta del Maestro Albañil Manuel Rodríguez Rabadán, procedente de obras de reparación limpieza y otros de la fuente de la Plaza, importante 503'00 pesetas.

Otra del mismo Rabadán, por jornales para obras de reparación y encalo de la casa vivienda de Maestros, importante 145'00 pesetas.

Otra del mismo Albañil por tejas y yeso para obras en los tejados de la casa vivienda de Maestros ascendente a 73'50 pesetas.

Otra del Alguacil Portero José María Moreno Jurado, por papel de barba y sobres para la Secretaría del Ayuntamiento, ascendente a 71'60 pesetas.

Otra de Francisco León Bravo, por cristales para la Casa Ayuntamiento, importante 180'00 pesetas.

Otra del mismo León por cristales para las Escuelas Nacionales ascendente a 214'00 pesetas.

Otra o sea reembolso del Instituto Nacional de Estadística por libros remitidos importante, 150'95 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión quedó enterada de la correspondencia y boletines oficiales recibidos desde la anterior sesión, entre ello de comunicación del señor Brigada Jefe de la Línea de la Guardia Civil en la que transcribe la dirigida por el señor Teniente Coronel de la Jefatura de Transmisiones y Obras de la Dirección General proponiendo posibilidades de crédito para la construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Aprobar cuenta de Francisco Navas Carrillo, favorablemente informada por Intervención, por gastos de viaje a Lucena como comisionado de quintas, importante 200 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

...

Luque, 15 de abril de 1951.—El Secretario del Ayuntamiento.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión de 3 de mayo pasado.

Luque 7 de junio de 1951.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde, Emilio Jiménez.

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 2.410

Don Federico Acosta Noriega, Juez municipal de la villa de Puente Genil.

Que en diligencias para la ejecución de sentencia recaída en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por testimonio del Juzgado de Instrucción del Partido, contra Antonio Franca

Illanes, por hurto de aperos de labranza, se acordó por providencia del día de hoy sacar a pública subasta por segunda vez los bienes embargados al condenado Antonio Franco Illanes, bajo las siguientes:

Condiciones y advertencias

Primero. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle General Mola, número 20, a las doce horas del día 25 de Junio actual.

Segundo. Se saca a pública subasta por segunda vez con el descuento del 25 por 100 establecido en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero. No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación en la mesa de este Juzgado del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación pericial.

Cuarto. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, no existiendo otros títulos de Propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ellos y pudiendo verificarse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de la subasta y su tasación

La nuda propiedad, (el usufructo vitalicio pertenece a tercera persona), de una quinta parte indivisa de la suerte de tierra en el partido de la Amarguilla, tercer cuartel, del término de Puente Genil.—Hay diez hectáreas, noventa y cuatro áreas, treinta y seis centiáreas, equivalentes a diez y siete fanegas, diez celemines, veinticinco estadales, linda al Norte con tierras de don José Melgar Paladín, Sur con Hacienda llamada de Cordobilla, Este con el Camino de Cordobilla, y al Oeste con el río Genil. Contiene dentro de expresados linderos, una casa para habitación y labranza sin número de gobierno, que ocupa una superficie de noventa metros ochenta y seis centímetros cuadrados.

Dicha finca, ha sido tasada pericialmente en la cantidad de DIEZ MIL PESETAS.

Dado en Puente Genil, a 1 de junio de 1951.—El Juez Municipal, Federico Acosta.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 2.351

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Torralba Terrón, vecino de Cuevas de San Marcos, que tuvo su domicilio en calle Granada, número 12, de estado casado, de oficio del campo, de 52 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, 19, al objeto de prestar declaración en el sumario número 51 de 1951, por hurto de aceituna, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido Manuel Torralba Terrón, expido la presente en Lucena, a 4 de junio de 1951.—El Secretario P. H. Firma ilegible

POZOBLANCO

Núm. 2.386

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido, don Luis Suárez-Bárcena Fernández, en proveído de esta fecha, recaído en el cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa 84 de 1949, por el delito de corrupción de menores, contra Josefa Cantero Giménez; se cita por medio de la presente a Sofía Serrano Tirado, vecina de Dos Torres, a fin de que el día 16 del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Pozoblanco, a 7 de junio de 1951.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

Núm. 2.353

Don Luis Suárez Bárcena Fernández, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de 225 pesetas, en un billete de cien, dos de cincuenta y uno de veinte y cinco, sustraídos sobre los últimos días del pasado mes de mayo, de la casa número 18 de la calle Toledo, de Villanueva del Duque, y propiedad de Luisa Mesa García, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este Partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 56 de 1951.

Dado en Pozoblanco, a 5 de junio de 1951.—Luis Suárez.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

MONTILLA

Núm. 2.352

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se proceda a la busca y rescate de 2 jamones de unos 10 kilos de peso cada uno, aproximadamente 9 quesos de unos 3 kilos cada uno, o 3 kilos y medio, manchegos, propiedad de don Salvador Cid Vela, y que fueron robados la noche del 1 al 2 de los corrientes, de su domicilio calle Santiago, número 16, de esta población, poniéndolos de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos y autores del hecho, para efectos del sumario número 57 de 1951.

Dado en Montilla, a 4 de junio de 1951.—Diego Egea.—El Secretario Judicial Ledo., José Rabadán.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.350

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 405 de 1951, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Berrall Guerrero, a la pena de 120 pesetas de multa y al pago de las costas, como autor de una falta contra la propiedad por coger frutos que prevee y sanciona el artículo 598 del vigente Código Penal, y quede el fruto intervenido en poder de su dueño definitivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Joya García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 6 de junio de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 2.355

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este Partido de La Rambla.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de unos 14 años, castaña oscura, la marca, calzada de las 2 extremidades traseras y hierro particular la corona en la nalga derecha; y un mulo de 2 años, color rojo claro, reventado del ombligo, donde presenta un bulto del tamaño de una nuez sin mas señas; las cuales fueron sustraídas durante la noche del 29 al 30 de mayo último, de la dehesa del Cortijo «El Chaparral»; cuyas caballerías son propiedad del Excmo. Sr. don José Fernández de Velasco, Duque de Frías; procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho; así como de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia; poniéndolo todo a mi disposición; por tenerlo así acordado en el sumario número 69 del corriente año, que con tal motivo instruyo.

Dado en La Rambla, a 5 de junio de 1951.—M. Camacho.—El Secretario, Antonio Macías.

Núm. 2.367

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este Partido de La Rambla.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos que se componen la Policía judicial, procedan a la busca y rescate, de un burro de las señas siguientes: Castaño claro, edad 12 años, alzada menos de la marca, con cicatriz en la cruz; sustraído durante la noche del 3 al 4 de los corrientes, de una parcela al sitio conocido por «La Muela», término mu-

nicipal de esta ciudad; y propiedad del vecino de San Sebastián de Ballesteros don Alfonso Pedraza Moreno, procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho así como de las personas en cuyo poder se encuentre; por tenerlo así acordado en el sumario número 70 del corriente año; que por tal motivo instruyo.

Dado en La Rambla, a 6 de junio de 1951.—M. Camacho.—El Secretario, Antonio Macías.

HUESCA

Núm. 2.366

Por la presente, se cancela y sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 232, correspondiente al 29 de septiembre de 1948, por la que se llamaba a Emilio González Barbudo, en el sumario 56, de 1948, por haber sido habido.

Huesca, 2 de junio de 1951.—Magistrado Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario accidental Firma ilegible.

GRANADA

Núm. 2.402

En el expediente número 278 de 1950, sobre estafa, se ha condenado a Manuel Morales Rodríguez, de 31 años, casado, camarero, hijo de Manuel y Dolores, natural de Córdoba y Eduardo del Moral León, de 27 años, casado, hijo de Antonio y María, domiciliados últimamente en Córdoba, Miraflores, 5, y Granada, Acera del Triunfo, 68 y 70, hoy ignorado paradero, a la pena de días de arresto menor a cada uno de ellos y costas por mitad.

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Morales Rodríguez, extiendo la presente en Granada, a 22 de mayo de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.385

Casimiro Cruz de Antonio, de 21 años de edad, hijo de Manuel y Araceli, natural de Madrid, vecino de Malagón, Montijo, 4, soltero, pintor, que se encuentra trabajando como pintor en Madrid, procesado en sumario número 17 de 1950, por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia Provincial de Córdoba, por auto de 4 de abril último, apercibiéndole que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la cárcel, a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, por razón de dicha causa.

Hinojosa del Duque, 8 de junio de 1951.—El Juez de Instrucción, Pedro Márquez.—El Secretario judicial, Manuel Castilla.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA